230188
R. Dir. 67/4.159
SP/pm

Ref: AGENCIA J.R. WILLIAMS S.A. FINANCIERA Y COMERCIAL SOLICITA EXTENSIÓN DE ESTADÍA PROLONGADA DEL BUQUE CRUCERO "SH MINERVA" EN EL PUERTO DE FRAY BENTOS. AUTORIZAR.

Montevideo, 09 de febrero de 2023.

VISTO:

La nota presentada por la Agencia J.R. WILLIAMS S.A. Financiera y Comercial de fecha 30/01/2023.

RESULTANDO:

I. Que la referida Agencia Marítima, solicita la extensión de estadía prolongada en el Puerto de Fray Bentos del Buque Crucero "SH MINERVA" hasta el 28/02/2023.

II. Que la llegada del Buque Crucero "SH MINERVA" se efectivizó el día 06/05/2022.

CONSIDERANDO:

I. Que por Resoluciones de Directorio N° 366/4.133, 648/4.146 y 742/4.152 de fechas 22/06/2022, 05/10/2022 y 16/11/2022 respectivamente, se autorizó la solicitud de estadía prolongada de la embarcación mencionada y sus prórrogas, estando vigente ésta última hasta el 15/01/2023.

II. Que la Unidad Asesoría Técnica informa que el referido Buque Crucero ,cuenta con seguro de P&I de Standard Club, según certificado N° 2022/566242, con cobertura de Responsabilidad Civil, con vigencia del 20/02/2022 al 20/02/2023.

III. Que la División Fray Bentos, destaca que la autorización de extensión de Estadía Prolongada, quedará supeditada a los siguientes extremos:

- El Buque continuará en atraque precario ante la necesidad de espacio, debido a las actividades comerciales y operativas dispuestas por esta ANP.

- Garantizar la permanencia de tripulación mínima permanente durante las 24 horas del día, según disponga la Autoridad Marítima, así como disponer en todo momento de los elementos y personal que le permitan movilizarse a otra zona si fuera necesario.

- Debe cumplir y colaborar con la instalación portuaria a efectos de garantizar las medidas de protección y seguridad del Puerto.

- Mantener vigente los seguros del citado Buque por todo el período de estadía prolongada otorgada.

IV. Que en función de los argumentos señalados, se entiende pertinente acceder a la solicitud presentada por la Agencia Marítima J.R. Williams S.A. Financiera y Comercial, por la que deberá presentar la renovación de los seguros correspondientes antes de su vencimiento.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.159, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Autorizar de forma excepcional la extensión de estadía prolongada del Buque Crucero “SH MINERVA” solicitada por la Agencia Marítima J.R. Williams S.A. Financiera y Comercial hasta el 20/02/2023, en el Puerto de Fray Bentos supeditado a las siguientes condiciones:

    - El atraque será de carácter precario ante la necesidad de espacio, debido a las actividades comerciales y operativas dispuestas por esta ANP.

    - Garantizar la permanencia de tripulación mínima permanente durante las 24 horas del día, según disponga la Autoridad Marítima, así como disponer en todo momento de los elementos y personal que le permitan movilizarse a otra zona si fuera necesario.

    - Debe cumplir y colaborar con la instalación portuaria a efectos de garantizar las medidas de protección y seguridad del Puerto.

    - Mantener vigente los seguros del citado Buque por todo el período de estadía prolongada otorgada.

2. Disponer que la Agencia Marítima deberá retirar el Buque de marras del Puerto de Fray Bentos antes del vencimiento del plazo otorgado.

3. Dar cuenta de que en caso de no dar cumplimiento a los numerales precedentes, esta ANP tomará las medidas reglamentarias correspondientes.

Notificar a la Agencia J.R. Williams S.A. Financiera y Comercial de la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Operaciones y Servicios y a la Unidad Asesoría Técnica.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.